



RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADOR/A PROFESIONAL DE MENORES DE 14 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por la presente se notifica que con fecha 17/12/2021, el Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo ha dictado la resolución que se transcribe.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

DECRETO N° 404/2021.- Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de cuidador/a profesional de menores de 14 años, en el marco del plan corresponsable, mediante concurso de méritos.

Vista la propuesta definitiva que formula la Comisión de Selección, reunida el día 17 de diciembre de 2021.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

PRIMERO.- Inadmitir la alegación presentada a través de correo electrónico el día 14/12/2021 procedente de la dirección de correo Soniaporque, además de no estar presentada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento no se encuentra firmado con alguno de los sistemas de firma que prevén los arts. 9.2 y 10 LPACAP, que permitieran, a su vez, validar la identidad del firmante.

SEGUNDO.- Aprobar la formación de la siguiente bolsa para cubrir el puesto de cuidador/a profesional de menores de 14 años, en el marco del plan corresponsable, en el siguiente orden:

DNI	PUNTUACIÓN
15501497A	0,35
15500050M	0,25
03930071S	0,25
04227030K	0,00
15500461W	0,00
04853355X	0,00
15502039Q	0,00
04857546S	0,00
04854886T	0,00
15503376L	0,00
03951764L	0,00
03962404X	0,00
04231118S	0,00
03955303Q	0,00



TERCERO.- Contratar desde el día 20 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 349/2021, de fecha 10/11/2021, a:

15501497A

15500050M

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, el resultado de la Bolsa de Empleo. En El Carpio de Tajo, a 17 de diciembre de 2021. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García.”

El Carpio de Tajo, a 17 de diciembre de 2021.

La Secretaria

Fdo.: Luisa María Mayo García